

**Expediente nº:** JGL/6

**Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local**

**Procedimiento:** Convocatoria de la Junta de Gobierno Local

**Día y hora de la reunión:** 27/09/2019, a las 13 horas

**Lugar de celebración:** Sala de Comisiones

**Asistentes:** Alcalde: D. Jaime Pardo Castro

Primer Tnte. de Alcalde: D. José Antonio Pardo Castro

Segundo Tnte. de Alcalde D. Luis Miguel Grande Manzano

Tercer Tnte. de Alcalde D<sup>a</sup> Sara Aparicio Pérez

**Ausentes:**

**Documento firmado por:** El Alcalde, el Secretario

## **ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Reunidos en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran en la cabecera.

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple el quórum legal para su celebración, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 02 de septiembre de 2019 y que ha sido oportunamente distribuido, y al no producirse ninguna, queda aprobada por unanimidad de los asistentes el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **SEGUNDO. SOLICITUD LICENCIAS.**



**2.1.-** Visto que, con fecha 20/12/018, este Ayuntamiento concedió licencia urbanística a PLANTA FV3, SL para la realización de las siguientes obras: PLANTA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA “FV EL BALDÍO 2019” EN EL PARAJE LA PALMA en suelo no urbanizable, parcelas 70, 71 y 72 del polígono 2 del catastro de rústica de Casatejada, referencias catastrales: 10059A002000700000XA, 10059A002000710000XB y 10059A002000720000XY

Visto que con fecha 23/08/2019 una vez finalizadas las obras y presentada la documentación correspondiente PLANTA FV3, SL solicitó licencia de funcionamiento del citado proyecto y de su infraestructura de evacuación

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por los servicios de la Oficina Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

Sometido a votación el asunto, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Conceder la licencia de funcionamiento y de primera utilización solicitada por PLANTA FV3, SL, para una PLANTA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA “FV EL BALDÍO 2019” EN EL PARAJE LA PALMA en suelo no urbanizable, parcelas 70, 71 y 72 del polígono 2 del catastro de rústica de Casatejada, referencias catastrales: 10059A002000700000XA, 10059A002000710000XB y 10059A002000720000XY y de su infraestructura de evacuación

Segundo. La presente autorización es salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas.

tercero. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

**2.2.-** Se da cuenta del expediente de referencia, de solicitud de licencia de obras, emplazadas en la calle Navalmoral de la Mata núm. 2 de esta localidad con referencia catastral 1087901TK118N0001YS que promueve D<sup>a</sup> María Puerto Martín Sevillano, que consisten en **CERRAMIENTO DE UN SOLAR** con un presupuesto de ejecución material de 602 euros, en el que constan los informes legalmente preceptivos.

Visto el informe jurídico emitido por los servicios de la Oficina Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147.4 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de



Extremadura, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Sometido a votación el asunto, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Conceder licencia urbanística a D<sup>a</sup> María Puerto Martín Sevillano para la realización de obras consistentes en **CERRAMIENTO DE UN SOLAR**, emplazadas en la calle Navalmoral de la Mata núm. 2 de esta localidad con referencia catastral 1087901TK118N0001YS, con un presupuesto de ejecución material de 602 euros y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a). Al Finalizar las obras deberá aportar certificado de la correcta gestión de los residuos.

b). Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra/edificación/instalación la prevista en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a un mes, ni acumulable por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.

c) El constructor que las ejecute deberá estar dado de alta en el padrón fiscal correspondiente y contar con la habilitación profesional suficiente.

Segundo.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.

Tercero.- La presente autorización es salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

**2.3.-** Se da cuenta del acuerdo suscrito entre VERA VIC S.L.U. y LOS ÁNGELES 2010 SL a través del cual la primera cede a la segunda parte de la licencia de actividad que posee para FÁBRICA DE PIENSOS COMPUESTOS en las parcelas 23 a 59



del Polígono Industrial Laguna Nueva de esta localidad, concretamente la que se refiere al TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIOS

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por los servicios de la Oficina Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

Sometido a votación el asunto, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Darse por enterados y autorizar el cambio de licencia de actividad que se deriva del acuerdo suscrito entre VERA VIC S.L.U. y LOS ÁNGELES 2010 SL a través del cual la primera cede a la segunda parte de la licencia de actividad que posee para FÁBRICA DE PIENSOS COMPUESTOS en las parcelas 23 a 59 del Polígono Industrial Laguna Nueva de esta localidad, concretamente la que se refiere al TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIOS

Segundo. La presente autorización es salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas.

tercero. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

### **TERCERO. PAGOS Y FACTURAS.**

Se da cuenta de la relación de pagos y facturas con indicación de la obra o servicio a la que habían sido destinadas

Sometido a votación el asunto, por unanimidad, se acuerda la aprobación de los siguientes pagos y facturas:

PROVEEDOR / ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EN €
JULIAN TORRES TORRES	FRA. Nº 19	35,00 €
JULIAN TORRES VINAGRE	FRA. Nº 01-2019	43,00 €
TELJU FITNESS, S.L.	FRA. Nº 0420	45,08 €
MICRO-SIP SISTEMAS, S.L.	FRA. Nº 1708	79,00 €
INGENIERIA EST. INDUSTRIAL, S.L.	FRA. Nº 131L0001948	596,53 €
EL QUEJIGAL, S.L.	FRA. Nº FA 77	63,00 €
AZUANET SOLUCIONES WEB, S.L.	FRA. Nº W191283	326,70 €
VESTA SUPPLIES, S.L.	FRA. Nº 8002283	1.081,64 €
MICRO-SIP SISTEMAS, S.L.	FRA. Nº 1773	20,00 €
JULIAN TORRES VINAGRE	FRA. Nº 02-2019	224,30 €
EXTREMEÑA DE RIEGOS Y PISCINAS	FRA. Nº 000305	313,10 €
BAR MACHACA	FRA. Nº 270	470,50 €
QUIMICAS DE ALMARAZ, S.L.	FRA. Nº 2019 V 587	440,44 €
JOSE ANTONIO IGLESIAS JARAMILLO	FRA. Nº 000155	2.662,00 €
BASCULAS ALVAREZ, S.L.	FRA. Nº A/486	268,38 €
COMERCIAL COMAEX, S.L.	FRA. Nº ALQ 25239	102,85 €
CIAL. RECAMBIOS SECTOR CONSTR.S.L	FRA. Nº 001 12103	2.811,73 €
FERRETERIA PEDRO DURAN, S.L.	FRA. Nº 001/017337	12,75 €
RCD JINCARO, S.L.	FRA. Nº 2019 149	198,00 €
RCD JINCARO, S.L.	FRA. Nº RCD 2019 97	34,16 €
ALMACENES RUFER, S.L.	FRA. Nº A/191065	26,02 €
ALMACENES RUFER, S.L.	FRA. Nº A/191097	38,12 €



JESUS FERNANDEZ SANTOS	FRA. Nº 259	66,78 €
SIXTO DEL CASTILLO PASCUAL	FRA. Nº 19/037	90,75 €
QUIMICAS DE ALMARAZ, S.L.	FRA. Nº 2019 V 632	198,20 €
URBANO BERNAL GONZALEZ	FRA. Nº 17	520,30 €
URBANO BERNAL GONZALEZ	FRA. Nº 18	127,05 €
NAZARET ZABALA GONZALEZ	FRA. Nº 1-2-3-4+tickets	196,85 €
FERRETERIA MORALA, S.L.	FRA. Nº 193118	538,84 €
CACERES SEGURIDAD, S.L.	FRA. Nº 09-0819	45,38 €
DIEGO GEA RIVERA	FRA. Nº 14 (2º 50%)	1.650,00 €
QUIMICAS DE ALMARAZ, S.L.	FRA. Nº 2019 V 640	440,44 €
JOSE MANUEL DIAZ PEREZ	FRA. Nº 048/19	53,97 €
ALBERTO PARRA HERNANDEZ	FRA. Nº 000054	20,00 €
AUTOCARES SIRGA, S.L.	FRA. Nº 270/19	360,00 €
XRT PAVIMENTACIONES, S.L.	FRA. Nº 1900092	980,10 €
QUIMICAS DE ALMARAZ, S.L.	FRA. Nº 2019 V 696	339,77 €
PECES GORDOS ESTUDIO, S.L.	FRA. Nº B218	1.246,47 €
ALMACENES RUFER, S.L.	FRA. Nº A/191139	10,89 €
SIXTO DEL CASTILLO PASCUAL	FRA. Nº 19/044	102,85 €
A&B LAB. DE BIOTECNOLOGIA, S.A.U.	FRA. Nº 19H00127	220,05 €
CIAL.RECAMBIOS REYSER, S.L.	FRA. Nº 001 12123	97,70 €
SUMINISTROS DE OFIMATICA 2006, S.L.	FRA. Nº 2019-001016	106,44 €
HIJOS DE VICENTE JIMENEZ, S.L.	FRA. Nº 2184	130,00 €
ROSA ASOROY DURAN	FRA. Nº 252019	298,37 €
GESPESA	FRA. FIERV19-002481	447,08 €
EL QUEJIGAL, S.L.	FRA. Nº FA 85	68,01 €
CIAL. AGRÍCOLA PEREZ REYES, S.L.U.	FRA. Nº 981	59,90 €
CIAL. CLEMENTE GONZALEZ, S.L.	FRA. Nº 1908117	873,54 €
MARINA BURCIO E HIJOS, S.L.	FRA. Nº 19	3.593,70 €
LUCIANO MASA BURCIO	FRA. Nº 88	295,24 €
JOSÉ ANTONIO CASERO ROMERO	FRA. 06/17	653,40
JOSÉ ANTONIO CASERO ROMERO SL	FRA. 10/16	540,87
<b>TOTAL</b>		<b>24.495,38 euros</b>

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 14:15 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

